
ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 04/2021

En la Ciudad de José C. Paz, a los 30 días del mes de junio del 2021, siendo las 16 horas, a través de medios digitales de comunicación conforme las Pautas Administrativas en Contexto de Emergencia (PACE) aprobadas por Res. (R) N° 151/2020 y el Reglamento Interno aprobado por Res. (JE) N° 01/2021, se constituyen los miembros de la Junta Electoral: Álvaro Germán SUÁREZ BALLESTEROS, Alberto Julio FERNANDEZ y Pilar CUESTA, quienes han aceptado sus designaciones antes de este acto. Abierto el acto, toma la palabra el Presidente y expresa que en primer lugar correspondería analizar si se cuenta con el quórum suficiente a los efectos de sesionar válidamente. En este orden, el Presidente manifiesta que el artículo 19 del Régimen Electoral de la Universidad, aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR No 169/18, en adelante RÉGIMEN ELECTORAL, establece que la Junta Electoral sesionará válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resultando en consecuencia, que a tenor de la cantidad de miembros presentes, se cuenta con el quórum suficiente para sesionar. A continuación el Secretario expresa que se ha dado intervención al área de prensa de la Universidad, en los términos que surgen de los correos electrónicos adjuntados a la presente, a los fines de que proceda a la difusión de documentos (formularios de presentación de listas, impugnación de padrones provisorios, etc). En ese orden el área de Prensa ha creado y actualizado periódicamente un acceso directo en la página web denominado "Elecciones 2021", en el cual puede ser consultada toda la información necesaria vinculada con el

proceso electoral en curso. Los miembros toman razón de lo informado por el Secretario. Seguidamente el Presidente recuerda que en virtud de lo establecido en el artículo 27 del RÉGIMEN ELECTORAL, esta Junta tiene plazo hasta el martes 6 de julio de 2021 inclusive para resolver las observaciones a los padrones provisorios, cuya exhibición a todos los efectos reglamentarios venció el día 29 de junio de 2021. En este sentido manifiesta que se han recibido distintas presentaciones de los miembros de la Comunidad Universitaria, las cuales han sido remitidas a las áreas competentes de esta Universidad, según corresponda, a los efectos de su intervención con carácter previo a su resolución y consideración. Luego de una breve deliberación, lo actuado por el Presidente es aprobado por unanimidad. Asimismo, el Presidente recuerda que la Junta Electoral, en virtud de lo establecido en el artículo 24 del RÉGIMEN ELECTORAL, debe proceder a determinar la inclusión en sólo un padrón por instancia de representación de aquellos miembros de la Comunidad Universitaria que pertenezcan a más de un Estamento, conforme a los criterios que en dicha disposición se establecen, y que no hayan ejercido su derecho de opción en el plazo previsto a tal fin en el Calendario Electoral aprobado por Resolución (R) 331/2021. Por esta razón, luego de un breve debate, la Junta Electoral decide dar intervención a la Secretaría de Administración y a la Secretaría Académica a los fines de que dichas dependencias del Rector brinden la información necesaria para aplicar los criterios establecidos en el artículo 27 del RÉGIMEN ELECTORAL. A continuación, el Secretario expresa que sin perjuicio de lo resuelto en el artículo 1° de la Resolución de la JUNTA ELECTORAL N° 01/2021, resultaría necesario que este órgano se vuelva a reunir en una fecha

próxima a los fines de resolver en forma conjunta las observaciones a los padrones provisorios, la situación de los miembros de la Comunidad Universitaria que pertenezcan a más de un padrón por instancia de representación, y aprobar los padrones definitivos. Luego de un breve intercambio de opiniones, la propuesta es aprobada por unanimidad. Asimismo, el Secretario propone dar intervención a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, a los efectos de que se expida en orden al cumplimiento de las medidas de publicidad y difusión de los padrones provisorios en el marco del Calendario Electoral aprobado por Resolución del RECTOR Nro. 331/2021, la cual luego de un intercambio de opiniones es aprobada por unanimidad. Finalmente, los presentes resuelven por unanimidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del RÉGIMEN ELECTORAL, hacer publicar la presente Acta en el Boletín Oficial de la Universidad, y en los espacios de difusión institucional.

No habiendo otros temas que tratar se da por concluido el acto en el lugar indicado *supra*, siendo las 16.30 hs.

Álvaro Germán SUÁREZ BALLESEOS
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

Alberto Julio, FERNANDEZ
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

Pilar, CUESTA
VOCAL
JUNTA ELECTORAL UNPAZ